

## Opinión de los Contadores Públicos Independientes

A los Accionistas y la Junta Directiva de  
Siderúrgica Venezolana "Sivensa", S.A.

1) Hemos examinado los balances generales consolidados complementarios de Siderúrgica Venezolana "Sivensa", S.A. y sus filiales (Grupo Sivensa o el Grupo) al 30 de septiembre de 2004 y 2003, y los estados consolidados complementarios conexos de resultados, de movimientos en las cuentas de patrimonio y de flujos de efectivo por los años finalizados el 30 de septiembre de 2004 y 2003, elaborados en dólares estadounidenses y según Normas Internacionales de Información Financiera (NIC). La preparación de dichos estados financieros con sus notas es responsabilidad de la gerencia del Grupo Sivensa. Nuestra responsabilidad es la de expresar una opinión sobre tales estados financieros consolidados con base en nuestros exámenes. Los estados financieros consolidados adjuntos incluyen las cuentas de la filial Vicson, poseída en un 50,002%, los cuales muestran un total de activos consolidados al 30 de septiembre de 2004 por unos US\$112,1 millones (US\$92,8 millones en el 2003) y una utilidad neta consolidada por el año finalizado el 30 de septiembre de 2004 de unos US\$7,1 millones (US\$1,2 millones en el 2003). Los estados financieros consolidados de esa filial fueron examinados por otros contadores públicos independientes, cuyo dictamen nos fue suministrado y nuestra opinión aquí expresada, en relación con los importes y divulgaciones correspondientes a la referida filial, se basa únicamente en el dictamen de los otros contadores públicos.

2) Efectuamos nuestros exámenes de acuerdo con normas internacionales de auditoría. Esas normas requieren que planifiquemos y efectuemos los exámenes para obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no incluyan errores significativos. Un examen incluye las pruebas selectivas de la evidencia que respalda los montos y divulgaciones en los estados financieros; también incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados y las estimaciones contables importantes hechas por la gerencia, así como de la adecuada presentación de los estados financieros. Consideramos que nuestros exámenes y el informe de los otros contadores públicos independientes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

3) En nuestra opinión, basados en nuestros exámenes y en el dictamen de los otros contadores públicos independientes, los estados financieros consolidados complementarios adjuntos examinados por nosotros presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación financiera de Siderúrgica Venezolana "Sivensa", S.A. y sus filiales al 30 de septiembre de 2004 y 2003, y los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo por los años finalizados el 30 de septiembre de 2004 y 2003, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIC).

4) Sin calificar nuestra opinión, llamamos la atención a la Nota 9. El contrato de préstamo de Sivensa y Siderúrgica del Turbio, S.A. “Sidetur” (Sidetur) con la banca acreedora requiere el pago de US\$17 millones el 31 de marzo de 2005. De acuerdo con los términos del mencionado contrato, dicho pago debe efectuarse con fondos obtenidos por la venta de ciertos activos, entre ellos las acciones de algunas filiales y ciertos inmuebles. No es posible anticipar el resultado final de este asunto, y no se ha registrado en los estados financieros consolidados complementarios adjuntos, ninguna provisión para cualquiera pérdida u obligación, en caso de haberla, que pudiese resultar del mismo.

4) Sin calificar nuestra opinión, llamamos la atención a las Notas 1 y 7. La compañía afiliada Orinoco Iron, C.A. (Orinoco Iron) continúa en la situación de incumplimiento en relación con las condiciones de pago y otros compromisos (covenants) establecidos en su contrato de préstamo en moneda extranjera con la banca acreedora, lo cual origina que dicho préstamo sea considerado por los bancos acreedores como de plazo vencido. Durante el 2004 se reconoció en los estados financieros consolidados adjuntos una provisión para contingencia por garantía otorgada por unos US\$190 millones (US\$85 millones se presentan a corto plazo), equivalente al valor presente de los pagos futuros estimados que Venezolana de Prerreducidos Caroní “Venprecar”, C.A. (Venprecar) tendría que hacer para honrar la garantía otorgada a favor de dicha banca acreedora, cuya contrapartida es una cuenta por cobrar a Orinoco Iron. Los asuntos antes mencionados originan dudas en cuanto a la capacidad de la filial International Briquettes Holding (IBH) y sus filiales y afiliadas para continuar como un negocio en marcha. La deuda financiera de Orinoco Iron al 30 de septiembre de 2004 es de US\$672 millones, de los cuales US\$290 millones están garantizados con las acciones y activos de la filial IBH y su filial Venprecar. Los activos netos de IBH y Venprecar, incluidos en los estados financieros consolidados de Sivensa, y afectos a las garantías otorgadas a la banca acreedora, alcanzan unos US\$83,7 millones al 30 de septiembre de 2004. Adicionalmente, los estados financieros adjuntos incluyen otras cuentas por cobrar a Orinoco Iron por US\$55 millones, originados principalmente por fondos suministrados por Venprecar durante el 2004 para ayudar a financiar las operaciones de Orinoco Iron. Como se explica en la Nota 20, en noviembre de 2004 IBH pasó a tener la mayoría del capital social y el control gerencial de Orinoco Iron. La gerencia de la filial IBH continúa negociando con los bancos acreedores la posible reestructuración de la deuda financiera de Orinoco Iron y considera que las cuentas por cobrar a Orinoco Iron podrán ser recuperadas en el largo plazo. Los planes estratégicos de IBH, la filial Venprecar y la afiliada Orinoco Iron, así como otras consideraciones de tipo operativo y/o de negocio en marcha de dichas empresas, se explican en mayor detalle en las mencionadas Notas 7 y 20. No es posible anticipar el resultado de estos asuntos, y no se ha registrado en los estados financieros consolidados complementarios adjuntos ninguna provisión para cualquiera pérdida u obligación, en caso de haberla, que pudiese resultar de los mismos.

Espiñeira, Sheldon y Asociados



Luis Rincón R.  
CPC 4768

Caracas, Venezuela  
9 de diciembre de 2004